

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible
Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras
Subdirección General de Control de la Urbanización
Departamento de Inspección y Seguimiento**

Aprobación inicial del proyecto de urbanización denominado “Obras específicas de ejecución exterior al ámbito de la parcela de usos terciarios en la calle Antonio López, números 109-111” del Plan Especial “Antonio López números 109-111” (M.P.E. 12.308) promovido por la “Sociedad General Inmobiliaria de España, Sociedad Anónima”, Distrito de Usera.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 1 de septiembre 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización denominado “Obras específicas de ejecución exterior al ámbito de la parcela de usos terciarios en la calle Antonio López, números 109-111”, promovido por la “Sociedad General Inmobiliaria de España, Sociedad Anónima”, Distrito de Usera, con un presupuesto de 3.531.191,41 euros, IVA incluido.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor difusión.

Tercero.—El plazo de ejecución de las obras se fija en ocho meses y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

Cuarto.—Comunicar dicha aprobación inicial a los interesados de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Por lo que se pone en general conocimiento que el citado expediente podrá ser examinado de nueve a catorce horas en la sede de la Subdirección General de Control de la Urbanización de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, sita en la calle Montalbán, número 1, quinta planta, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Igualmente podrán formularse por escrito, dentro de dicho plazo de veinte días hábiles, cuantas alegaciones o sugerencias suscite el citado acuerdo, las cuales podrán presentarse en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 21 de septiembre de 2016.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, María Pilar Aguilar Almansa.

(02/33.164/16)

